



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

GERARDO BOTERO ZULUAGA
Magistrado Ponente

Radicación n° 68380

Bogotá, D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Encontrándose las diligencias al despacho para resolver sobre la admisión del presente mecanismo *ius* fundamental, se advierte que **EDWARD CAMILO MESTRE JIMÉNEZ**, dirige el presente amparo “*contra el tribunal superior de valledupar (sic) sala penal, el juez primero de ejecución (sic) de penas y medidas de seguridad de valledupar, (sic) la unidad para la atención (sic) y reparación (sic) integral a las víctimas(sic) y el departame...*”

Por lo anterior, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 1.° del Decreto 333 de 2021, que dispone «*las acciones de tutela dirigidas contra los jueces o Tribunales serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, al respectivo superior funcional de la autoridad jurisdiccional accionada*».

Por consiguiente, y advirtiéndose que el reparto de este amparo no responde a las directrices de la norma acotada, se ordenará la inmediata remisión de estas diligencias a la Sala Penal de esta Corporación, para que proceda a verificar

su asignación al despacho correspondiente, conforme a la norma en cita.

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral,

RESUELVE

PRIMERO: REMITIR de inmediato el presente expediente digital a la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, para el correspondiente reparto, conforme las razones antes indicadas.

SEGUNDO: COMUNICAR esta determinación conforme lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, por el medio más expedito.

Notifíquese y Cúmplase,



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Magistrado